

Expulsiones de Grecia a Turquía. Derechos Vulnerados.

Desde que el Lunes 4 de abril se iniciaran las expulsiones de personas migrantes desde Grecia a Turquía se está hablando mucho del `acuerdo` UE-Turquía que enmarca tales actuaciones. Y pese a que la terminología que se utiliza es la de `acuerdo` lo cierto es que a día de hoy nadie ha visto ese acuerdo. Ni tan siquiera se tiene certeza de si es un `acuerdo` una `declaración` o un `acto` del Consejo. Toda la información de la se dispone proviene de comunicados de prensa.

Así el comunicado emitido por la **Comisión Europea el 19 de marzo de 2016**, informa que la Unión Europea y Turquía en el marco del **Plan de Acción puesto en marcha el 29 de noviembre de 2015** acuerdan diferentes líneas de actuación *“para frustrar el modelo de actividad de los traficantes y ofrecer a los migrantes una alternativa a arriesgar sus vidas”*.
<http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/03/18-eu-turkey-statement/>
[http://europa.eu/rapid/press-release MEMO-16-963_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-16-963_en.htm)

Pese a que estas líneas de actuación recogen; un trato individualizado a las personas que lleguen a Grecia, la tramitación de las peticiones de asilo y el respeto a la normativa internacional y las directivas europeas, lo cierto es que la actual situación de Grecia hace inviable que tales garantías se cumplan.

El pasado 10 de febrero de 2016 la Comisión Europea emitió una Recomendación (2016/193) a Grecia http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/european-agenda-migration/proposal-implementation-package/docs/commission_recommendation_addressed_to_the_hellenic_republic_20160210_es.pdf

sobre las medidas urgentes a adoptar con vistas a la reactivación de la aplicación del Convenio de Dublín (Reglamento UE 604/2013) suspendido desde 2011 como consecuencia de sendas **sentencias del TEDH y del TJUE (1)** que detectaron deficiencias sistémicas en el sistema de asilo griego lo que podía suponer una violación de los derechos fundamentales de los solicitantes de protección internacional.

Entre las recomendaciones emitidas se encuentran:

- ✓ Garantizar un acceso efectivo al procedimiento de asilo en todo su territorio mediante el establecimiento y mantenimiento de 13 oficinas de asilo.
- ✓ Garantizar que los comités de apelación sean plenamente operativos y estén dotados de personal suficiente, a fin de garantizar la tutela judicial efectiva.
- ✓ Garantizar que todos los solicitantes de asilo cuenten con la asistencia jurídica necesaria para la revisión judicial de las decisiones administrativas.... Y que el marco legislativo para la prestación de la asistencia jurídica gratuita se adopte y se aplique rápidamente.

En apenas mes y medio es prácticamente imposible que estas garantías, que la propia Comisión ha exigido, se cumplan y aun así las expulsiones se han iniciado implacablemente.

Multitud de instituciones y organizaciones, entre las que se encuentra la Abogacía, han mostrado su rechazo al 'acuerdo' y han denunciado que Grecia no está ofreciendo asistencia letrada, ni información a los migrantes (sobre el derecho de asilo, o los programas de reubicación) y por tanto no está evaluando de forma individualizada, como exige la ley, las necesidades de protección internacional de cada persona trasladada a Turquía. Las **expulsiones colectivas** están expresamente prohibidas en el Art.4 del Protocolo 4 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y el Art.19.1 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.

Turquía, por otro lado, no es un país seguro en los términos en los que la Convención define "tercer país seguro" (<http://cear-euskadi.org/diccionario/tercer-pais-seguro/>) pese a que vaya a ser declarado como tal en próximas fechas.

Asimismo en la tramitación de solicitudes de asilo se está **discriminando a las personas en función de la nacionalidad** pese a que el art. 3 de la Convención de Ginebra del año 1951 establece que la Convención debe aplicarse sin discriminación por motivos de raza, religión o país de origen.

Y en consecuencia se están **ejecutando las expulsiones atendiendo a dichos criterios de nacionalidad** haciendo caso omiso a lo establecido en el art.33 de la Convención de Ginebra y art.19.2 de la Carta de Derechos

Fundamentales de la UE- que recogen el *Principio de NO DEVOLUCIÓN*: **“Nadie podrá ser devuelto, expulsado o extraditado a un Estado en el que corra un grave riesgo de ser sometido a la pena de muerte, a tortura o a otras penas o tratos inhumanos o degradantes”**. E incluso obviando las garantías procedimentales previstas para los procedimientos de retorno o expulsión establecidas en la Directiva de Retorno 2008/115/CE.

Mientras la UE centra sus esfuerzos en controlar los flujos migratorios a costa de los DDHH en lugar de **habilitar vías seguras**.

“Según los datos del Ministerio de Protección Ciudadana han sido expulsados 132 ciudadanos de Pakistán, 42 afganos, 10 iraníes, cinco procedentes del Congo, tres de Bangladesh, dos sirios, un costamarfileño y un somalí. Entre ellos, hay 11 mujeres y el resto son hombres, según ha indicado el propio ministerio.

*Según informaciones publicadas en prensa el mismo día que se iniciaron las expulsiones arrancó el **proceso de reasentamiento** en base al denominado sistema '1 x1'. Según ha confirmado la Comisión Europea, **32 refugiados sirios** han sido reasentados desde Turquía **a Alemania** y otros **11 a Finlandia**.”*

<http://www.cear.es/lesbos-zona-cero-del-derecho-de-asilo/>

miles de personas **malviven en los campos de refugiados** http://elpais.com/tag/campos_refugiados/a/ o se ven avocadas a buscar rutas alternativas cada vez más peligrosas y mortíferas. http://www.eldiario.es/desalambre/refugiados-rutas-siria-abrirse-despues-UE-Turquia_0_498000196.html

Desde que comenzó en el año 2016, **531 personas han muerto o desaparecido en el mar mediterráneo**. <https://www.iom.int/es>